

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen:

Aljaraque, 13 de octubre de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Dúrcal, de rectificación de bases para la selección de Auxiliar de Administración General.

Rectificadas, por Resolución de esta Alcaldía núm. 728, de fecha 19 de octubre de 2009, las bases aprobadas en su día, para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar de Administración General, Técnico Informático y Administrativo de Administración General, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2008, publicadas dichas Bases en el BOP núm. 45, de fecha 9 de marzo de 2009, y en el BOJA núm. 121, de 24 de junio de 2009.

Por el presente, y a los efectos legales procedentes, se hacen públicas las modificaciones realizadas del siguiente tenor literal:

En el artículo 6.9 de las bases de selección de una plaza de Auxiliar de Administración General donde dice:

«a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) como funcionario interino o contratado temporal en la Subescala Auxiliar, Clase auxiliar de Intervención Administración General: 0,065 puntos.»

Debiera decir:

«a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Local como funcionario interino o contratado temporal en la Subescala Auxiliar: 0,065 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública como funcionario interino o contratado temporal en la Subescala Auxiliar: 0,01 punto.»

En el artículo 6.10 de las bases de selección de un Técnico Informático donde dice:

«a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Dúrcal como funcionario interino o contratado temporal en la categoría de informático: 0,1»

Debiera decir:

«a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Local como funcionario interino o contratado temporal en la categoría informático: 0,090

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública como funcionario interino o contratado temporal en la Categoría de informático: 0,01 punto.»

En el artículo 5.1 de las bases de selección de un Técnico Informático debiera decir:

«Titulares:

- Un Vocal propuesto por la Junta de Andalucía.
- Doña M^a Dolores Alodía Roldán López de Hierro.
- Doña Isabel García Angulo
- Doña Petra Díaz Oset

Suplentes:

- Un Vocal propuesto por la Junta de Andalucía.
- Don Fernando Peláez Cervantes.
- Don José Ignacio Martínez García.
- Don José Manuel Ruiz Ferrer.

Secretaría: La de la Corporación o persona en quien delegue como titular y como suplente un funcionario/a de la Corporación por delegación o sustitución de la titular, que actuará con voz y sin voto»

En el artículo 6.10 de las bases de selección de un Administrativo de Administración General donde dice:

«a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Dúrcal como funcionario interino o contratado temporal en la categoría de Administrativo de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada): 0,04 puntos. (No se tendrán en cuenta periodos inferiores al mes).»

Debiera decir:

«a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Local como funcionario interino o contratado temporal en la categoría de Administrativo: 0,04 puntos (no se tendrán en cuenta periodos inferiores al mes).»

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública como funcionario interino o contratado temporal en la categoría de Administrativo: 0,01 puntos.»

Dúrcal, 21 de octubre de 2009.- El Alcalde, Manuel Mejías Morales.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de urbanismo, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ESTA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de cinco plazas de Administrativo, vacantes en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y encuadradas de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Subgrupo C1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008, que ha sido modificada por acuerdo del Consejo de Gerencia de 2 de julio del año en curso.

Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de funcionario, en propiedad, en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y pertenecer al subgrupo C2 de la Escala de Administración General o de la Escala de Administración Especial, o la de personal Laboral Fijo, siempre que respecto a esta última condición y para el supuesto de pertenecer a la Escala de Administración Especial, las funciones del puesto sean afines a las de las plazas convocadas.

- Contar con una antigüedad en dicho subgrupo C2 o en categoría similar en el caso de personal Laboral Fijo, de al menos dos años de servicio activo, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión del título de BUP, FP de 2.º Grado o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, siendo suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las solicitudes deberán cumplimentarse necesariamente, en el impreso normalizado establecido por esta Gerencia Municipal de Urbanismo, que se facilitará en el Registro General y que se encuentra disponible también en la página www.urbanismolucena.es.

A dicha solicitud se adjuntarán:

- Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se establece en la Base octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros

(treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad bancaria Cajasur, número de cuenta 2024 6002 8.2 3805500101, colaboradora de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta, así como la convocatoria de las plazas a cubrir.

Los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, obtendrán las bonificaciones que para cada una de ellas se indica:

- a) Familia numerosa, de carácter general o monoparental, un 30%.

- b) Familia numerosa, de carácter especial, un 40%.

- c) Las personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33%, estarán exentas de esta tasa. La acreditación de las citadas condiciones, deberá adjuntarse a su solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

Las referidas solicitudes deberán dirigirse al Sr. Presidente de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor núm. 1-1.ª planta, C.P.: 14900, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y portal web www.urbanismolucena.es.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas, iniciándose por aquél cuyo apellido comience con la letra «W», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario a designar por la persona titular de la Presidencia de este Organismo.